

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023

En Segovia, con fecha 17 de marzo de 2023, D. Gonzalo Martínez Manero, Secretario de la Comisión de Coordinación del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, de conformidad con las funciones que tiene atribuidas por las normas constitutivas de este órgano colegiado en relación con el artículo en relación con el artículo 9 de la Ley 7/2013, de 25 de junio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, expide la presente,

CERTIFICACIÓN:

Que, en sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 2023, se trató el siguiente punto del orden del día:

- Modificación del PRUG del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama ante las sentencias dictadas al Decreto 18/2020, de 11 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

En el citado punto el contenido de las deliberaciones fue el siguiente:

El Codirector-Conservador del Parque Nacional por la Comunidad Autónoma de Madrid, expone el alcance de la sentencia firme nº 1003/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo contencioso administrativo, sección octava), respecto al Decreto 18/2020, de 11 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Tras debatir sobre cómo se debe de modificar el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en cumplimiento de lo dictado por dicha sentencia, y ejerciendo las funciones establecidas en el artículo 26.5 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, se toma el siguiente **ACUERDO**:

Se emite **INFORME FAVORABLE** sobre:

- ✓ Incluir la descripción cartográfica de caminos y senderos autorizados para el acceso público en zonas restringidas, únicamente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- ✓ Modificar el artículo 51.2 incorporando un listado con una descripción básica del itinerario de las

pruebas y competiciones deportivas autorizables, haciendo una salvaguarda a su posible modificación por motivos de conservación. Pero manteniendo los dos últimos párrafos de ese apartado relativos a la pérdida de derechos si deja de realizarse alguna prueba durante un tiempo y a las competiciones deportivas que se celebren por carreteras abiertas al tráfico rodado general.

De conformidad con las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace saber al destinatario de esta certificación que el acta donde consta el acuerdo transcrito se aprobará, en su caso, en la próxima sesión de trabajo del órgano colegiado, por lo que la presente certificación se expide sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta correspondiente.

Y, para que así conste, se expide la presente certificación del contenido del acta correspondiente a la sesión antes mencionada de este órgano colegiado.

EL SECRETARIO